



Señor Notario:

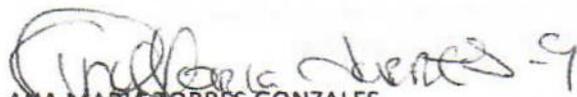
En el registro de Escritura Pública a su cargo sírvase insertar una de poder general, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente poder general la Compañía Andrec Corporation S.A. debidamente representada por la Señora Ana María Torres Gonzales con cedula de ciudadanía número 35.458.746 de Bogota, en su calidad de Representante Legal de la Compañía de conformidad con el nombramiento que acompaña, una sociedad legalmente constituida y domiciliada en la Ciudad de Bogotá Colombia, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía Andec Corporation S.A., es accionista de la Compañía Oftalmoandrec Sociedad Anónima, sociedad constituida y domiciliada en la Ciudad de Quito República del Ecuador con Registro Único de Contribuyentes Número 179206785001 y expediente de la Superintendencia de Compañías Número 156742.

TERCERA.- PODER GENERAL.- La Compañía Andec Corporation S.A., a través de su representante Legal y mediante el presente instrumento otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor Nicolás Rafael Almeida Guerrero, Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, a fin de que represente a la compañía Andec Corporation S.A. y sea su apoderado general de conformidad con lo establecido en el artículo seis de la Ley de Compañías; además representara a Andrec Corporation S.A. en las Juntas General Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía Oftalmoandrec Sociedad Anónima, con voz y voto; pudiendo tomar todo tipo de decisiones en estas juntas, especialmente la decisión de disolver, liquidar y cancelar la compañía sea de forma voluntaria o no, pudiendo además repartir el acervo social de acuerdo con la Ley. Para el cumplimiento de su mandato el mandatario podrá suscribir las actas de juntas generales sean, ordinarias o extraordinarias y dar autorización al Gerente General y representante Legal de Oftalmoandrec S.A., para que suscriba todo tipo de escrituras públicas y las inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El presente poder no podrá ser rechazado por insuficiente u oscuro, pues representa la voluntad de la Mandante.

Usted Señor Notario se servirá incluir las cláusulas para el perfeccionamiento de este Instrumento.


ANA MARIA TORRES GONZALES
CC 35.458.746 de Bogota

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió	
Quito a.	25 FEB 2016
	
Dr. Diego J. Almeida Montero SJE 9251 - 212 189 189 NOTARIO DECIMO	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**

Ha sido firmado por: **MORA TEJADA MAURICIO**

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**

El: **4/12/2016 11:19:03 a.m.**

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No: **A2QEM1119106270**

Digitado Digitalmente por: (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma:

Nombre del Titular: **ANDREC CORPORATION S.A. // NICOLAS ALMEIDA**

Tipo de documento: **PODER GENERAL**

Número de hojas apostilladas: **1**

070041004471946

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/23/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

